



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): SANCHEZ CACHIQUE OSCAR
Título Habilitante: GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-OPB-003-15
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 1 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: 1165-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 03/10/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 945.28
Consultor/Regente que suscribió el plan: SURI PALOMINO WILSON
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 10/02/2019, Término: 13/02/2019
Nro Res. Inicio PAU: 066-2019-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 369-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.942U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2: , g)
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Huberodendron swietenoides</i> Achihua		29.21	18.095
2	<i>Protium carana</i> Caraña		33.06	18.345



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

3	<i>Couratari guianensis</i> Misa		188.97	29.115
4	<i>Matisia cordata</i> Sapote		178.57	45.282
5	<i>Schizolobium sp.</i> Pashaco		99.49	6.617

Fecha de Ingreso al Observatorio: 02/04/2019

Fecha y hora de Consulta: 3/04/2026 07:59:15

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2 Inciso g)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.